

Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PARAISO DE LA MASCOTA CALI ORGANIZACION PARA LA

PROTECCION DE LOS ANIMALES

Nit.: 805028647-7

Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 6194-50

Fecha de inscripción en esta Cámara: 29 de octubre de 2003

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 03 de abril de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 38 NORTE # 2 B - 95

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: paraisodelamascota@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6675761
Teléfono comercial 2: 3152698780
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 38 NORTE # 2 B - 95

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico de notificación: paraisodelamascota@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 6675761
Teléfono para notificación 2: 3152698780
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARAISO DE LA MASCOTA CALI ORGANIZACION PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de octubre de 2003 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2003 con el No. 2502 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARAISO DE LA MASCOTA CALI ORGANIZACION PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION PARAISO DE LA MASCOTA, CALI - ORGANIZACIÓN PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES SON LOS SIGUIENTES: A. DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, HASTA DONDE SEA FISICA, HUMANA Y ECONOMICAMENTE POSIBLE, COMO PARTE DE UNA FILOSOFIA DE VERDADERO RESPETO HACIA LA VIDA. B. DIFUNDIR POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES EL CONCEPTO DE QUE LOS ANIMALES TIENEN DERECHO A LA VIDA, AL BUEN TRATO Y PERMANECER EN SU HABITAT APROPIADO, ASI COMO LOS SERES HUMANOS TAMBIEN TIENEN SUS DERECHOS, TENIENDOSE EN CUENTA QUE ESTOS LOS UTILIZAN PARA SU PROPIO BIENESTAR. PROMOVER Y DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROCUREN LA PROTECCION DE LOS ANIMALES MALTRATADOS Y ABANDONADOS. D. PROMOVER TODO MOVIMIENTO CULTURAL, CIENTIFICO, DE INVESTIGACION, EDUCATIVO, NACIONAL O MUNDIAL QUE PROPENDA POR LA PROTECCION Y LA PRESERVACION DE LOS ANIMALES. E. PROMOVER, CREAR, APOYAR Y VINCULARSE A MOVIMIENTOS MUNDIALES QUE PROPUGNEN POR LOS PRINCIPIOS FUNDACIONALES, ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE CONSTITUCION Y EN LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. F. HACER CUMPLIR POR TODOS LOS MEDIOS QUE ESTEN A SU ALCANCE Y HASTA DONDE LE SEA POSIBLE, DENTRO UN MARCO LEGAL Y CON LA COLABORACION DE LAS AUTORIDADES: LA LEY 84/89, ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCION ANIMAL, LA LEY 5 DE 1972 QUE REGLAMENTA LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PROTECCION HACIA LOS ANIMALES Y EN GENERAL TODA NORMA DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL QUE BENEFICIE LOS ANIMALES. G. COLABORAR CON TODO TIPO DE PROYECTOS QUE PROPUGNEN POR LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACION PODRA DESARROLLAR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS. B) REALIZAR ESTUDIOS, PROYECTOS, PROPUESTAS, ASESORIAS, O CUALQUIER ACTO QUE PROPENDA POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. C) CREAR TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO O MIXTAS. D) PROMOVER, ORGANIZAR O REALIZAR TODO TIPO DE EVENTOS, SEMINARIOS,

Página: 2 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FOROS, O CURSOS DE CAPACITACION, Y PRODUCIR TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO, DIDACTICO, AUDIOVISUAL O DE INTERNET, QUE PROPENDAN POR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. E) CREAR, PRODUCIR Y DISTRIBUIR LAS PUBLICACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. F) INTEGRARSE, COLABORAR, AFILIARSE, ASOCIARSE O UNIRSE EN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR LOS FINES DE LA FUNDACION. G) DESARROLLAR TODO TIPO DE ASESORIAS O CONSULTORIAS A ORGANISMOS, EMPRESAS, O CUALQUIER TIPO DE PERSONA SEA PUBLICA O PRIVADA NACIONAL O INTERNACIONAL. H) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO RECIBIRLOS EN DONACION, ENAJENARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, COMODATO, PIGNORARLOS, HIPOTECARLOS Y EN GENERAL GRAVARLOS O ADMINISTRARLOS Y CELEBRAR TODO ACTO O NEGOCIO JURIDICO SOBRE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. I) OTORGAR Y RECIBIR PRESTAMOS, ABRIR TODO TIPO DE DEPOSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER TIPO NACIONAL O INTERNACIONAL, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TITULOS, HACER TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITOS CIVILES O COMERCIALES QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. J) PROMOVER Y/O CREAR TODO TIPO DE CONTRIBUCIONES O DONACIONES, EMPRESAS, ACTIVIDADES O ACTOS QUE PERMITAN LA OBTENCION DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION PARAISO DE LA MASCOTA, ESTARA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES RUBROS: - AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA FUNDACION POR EL VALOR DE \$900.000, SALDO A LA FECHA DE LA CUENTA DE AHORROS NO. 123-74267-8 DE BANCAFE, SALDO CONFORMADO POR LOS APORTES REALIZADOS POR UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR RECURSOS RECOLECTADOS DE EVENTOS REALIZADOS A FAVOR DE LA FUNDACION. - EL VALOR DE LA CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA Y QUE SEAN CANCELADAS POR SUS MIEMBROS. - LOS AUXILIOS, LEGADOS O DONACIONES DE SUS MIEMBROS, DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES. - LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA. - LOS HONORARIOS POR CONSULTAS, SERVICIOS MEDICO VETERINARIOS, SERVICIOS O ASESORIAS DE CARÁCTER EDUCATIVO O LEGAL Y TODOS AQUELLOS INGRESOS QUE POR RAZON DE SUS OBJETIVOS PERCIBA. - HERENCIAS, LEGADOS, RENTAS, PROVECHOS, BENEFICIOS, CANONES, ETC., QUE RECIBA.

PARAGRAFO 1: CADA DONACION ECONOMICA O EN ESPECIE QUE HAGA CUALQUIER MIEMBRO DE LA FUNDACION O PERSONA NATURAL O JURIDICA SIMPATIZANTE CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, SERA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR ESTA, PARA EFECTOS DE SU DECLARACION DE RENTA.

PARAGRAFO 2: EN NINGUN CASO, SE PODRA DISTRIBUIR SU RENTA Y/O PATRIMONIO EN TODO O EN PARTE, CON DESTINO A UTILIDAD DE PERSONAS NATURALES, EN CUALQUIER TIEMPO O EN EL MOMENTO DE SU LIQUIDACION, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERPUESTA PERSONA.

Página: 3 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: - SON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA FUNDACIÓN: EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE, EL DIRECTOR EJECUTIVO, EL SECRETARIO GENERAL Y EL REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES; ENTRE OTRAS: 1. APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS, SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUE EL FIN PROPUESTO EN EL ACTA FUNDACIONAL Y SE APRUEBE POR UN QUORUM NO INFERIOR AL 85% DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA REUNION. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, LOS OBJETIVOS Y LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. 3. DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, TODOS POR PERIODO DE UN (1) AÑO, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y VIÁTICOS EN EL CASO DE QUE A ELLO HUBIERE LUGAR.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ CONFORMADA POR DIEZ MIEMBROS ENTRE PRINCIPALES Y SUPLENTES ELEGIDOS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE, COMPUESTA POR UN PRESIDENTE QUE ES EL MISMO ELEGIDO PARA PRESIDIR EL CONSEJO DE FUNDADORES, UN DIRECTOR EJECUTIVO, EL SECRETARIO GENERAL, EL TESORERO Y UN VOCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: A) EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO Y EL DE LA FUNDACIÓN. C) CREAR EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO, EL CUAL PODRÁ SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO DE FUNDADORES. D) PROPONER AL CONSEJO DE FUNDADORES, LA CREACIÓN DE SECCIÓNALES EN LOS LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE ESTIME CONVENIENTE, DICTANDO SUS REGLAMENTOS. E) EJERCER COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES. F) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS CON EL PREVIO CONCEPTO DEL TESORERO. J) AUTORIZAR EL MANEJO Y LOS GASTOS HASTA POR UN VALOR DE \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS). K) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DANDO INFORME AL CONSEJO DE FUNDADORES, PREVIA CONVOCATORIA SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE LA JUNTA DIRECTIVA. L) APROBAR TODO ACTO O CONTRATO DE LA FUNDACIÓN. M) DECIDIR SOBRE LAS ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS Y TRANSIGIR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO QUE TENGA LA FUNDACIÓN O DESISTIR DEL MISMO. N) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE DESIGNE PROFESIONALES DEL DERECHO, COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. P) APROBAR CUALQUIER TIPO DE DONACIÓN, PROYECTO, CONVENIO, APORTE, QUE A CUALQUIER TITULO QUIERA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN TAL CASO SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE TODOS SUS MIEMBROS. R) CREAR TODO TIPO DE COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO O CONSEJOS ASESORES. S) DIRIGIR Y CONTROLAR LAS FINANZAS Y EL GASTO DE LA FUNDACIÓN.

PRESIDENTE: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ES EL MAS ALTO CARGO DE LA FUNDACIÓN Y EJERCERÁ COMO TAL EN EL CONSEJO DE FUNDADORES Y EN LA JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZANDO CON SU FIRMA LAS CORRESPONDIENTES ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DE ELLOS Y EJERCE LA REPRESENTACIÓN DE TALES ÓRGANOS DENTRO Y FUERA DE ELLOS.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS, QUE ESTÉN

Página: 4 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADOS DENTRO DE SUS FACULTADES, O POR LOS ÓRGANOS QUE CORRESPONDAN. SE FACULTA ESTATUTARIAMENTE AL PRESIDENTE PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO FUNDACIONAL O NECESARIOS PARA ELLO, POR UN EQUIVALENTE HASTA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUALQUIER ACTO SUPERIOR A DICHA CUANTÍA O QUE CONTENGA UNA DONACIÓN, APOYO, APORTE, CONTRIBUCIÓN, CONVENIO, ACUERDO, NACIONAL O INTERNACIONAL QUE PROCURE EL OBJETIVO FUNDACIONAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO A LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CELEBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS ENTIDADES, ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. C) ..., D) ..., E) ..., F) ...

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A) ASEGURAR QUE LAS FUNCIONES DE LA FUNDACION SE EJECUTEN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y CON LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES O DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD, LAS ACTAS Y REGISTROS SE LLEVEN DENTRO DE LAS MAS ESTRICTAS NORMAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, Y QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS DEMAS OBLIGACIONES LEGALES QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDAN A LA FUNDACION. C) ... D) ... E) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS INVENTARIOS Y BALANCES DE LA FUNDACION, PREVIA VERIFICACION DE ELLOS. F) CONVOCAR AL CONSEJO DE FUNDADORES EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY. G) ...

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015 del 17 de abril de 2015, de Consejo De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2015 con el No. 2293 del Libro I, se designó a:

CARGO
REPRESENTANTE
LEGAL-PRESIDENTE

NOMBRE
OFELIA VILLEGAS ROMERO

IDENTIFICACIÓN C.C.29074188

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 15 de octubre de 2003, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2003 con el No. 2502 del Libro I

Por Acta No. 008 del 15 de mayo de 2004, de Consejo De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2006 con el No. 469 del Libro I

Por Acta No. 015 del 17 de abril de 2015, de Consejo De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2015 con el No. 2293 del Libro I

Por Acta No. 022 del 21 de septiembre de 2023, de Consejo De Fundadores, inscrito en

Página: 5 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C C 29074188

esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 2757 del Libro I

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

OFFITA VILLEGAS ROMERO

PRINCIPALES

OFELIA VILLEGAS KOMEKO	C.C.23074100
MARIA FERNANDA PAEZ	C.C.31923177
VILLEGAS	
LUCIA ZORRILLA ZORRILLA	C.C.31916122
OLGA MARIA ARENAS CONCHA	C.C.31893874
LUIS ARLEY ARANGO CASTILLO	C.C.79529586
SUPLENTES	
CLARA STELLA GOMEZ OSPINA	C.C.31994925
GLORIA MERCEDES CARVAJAL	C.C.31906063
BORRERO	
HUGO FERNANDO TELLEZ	C.C.94313267
SALAZAR	
PAOLA ORTIZ MARTINEZ	C.C.66972765
CLAUDIA MUÑOZ RADA	C.C.43723404

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 016 del 03 de noviembre de 2015, de Consejo De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2015 con el No. 2876 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL LILIANA CHAPARRO LEON C.C.66864272 PRINCIPAL T.P.206742-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

ACT 008 del 15/05/2004 de Consejo De Fundadores 213 de 27/01/2006 Libro I

Página: 6 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499 Actividad secundaria Código CIIU: 7500 Otras actividades Código CIIU: 9609

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$504,781,858

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Página: 7 de 8



Fecha expedición: 03/04/2025 03:38:49 pm

Recibo No. 9937298, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L8QOAQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la

Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

Página: 8 de 8